

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS, EGLA CORNELIO LANDERO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** proporcionarían subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin

perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

1.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

1.3.- Que Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

1.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Tabasco es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2.- Que en fecha 31 de agosto de 2021, Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 42, 47, y 51 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3.- Que la Secretaría de Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERALDE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

II.4.- Que el 1 de enero de 2019, Said Arminio Mena Oropeza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.5.- Que la Secretaría de Educación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4 y 29 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.6.- Que el 13 de enero de 2020, Eglá Cornelio Landero, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaría de Educación, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9 fracción VIII; 14 fracción X, 25 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.7.- Que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25, 26, 29 fracción XVI y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.8.- Que el 3 de septiembre de 2021, Karla Cantoral Domínguez, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.9.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Independencia número 2, Colonia Centro, C.P. 86000, en la Ciudad de Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable en y ante el Estado de la prestación del servicio público de educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reformada mediante Decreto número 0662 publicado en el Periódico Oficial Número 4724 sección "E" de fecha 19 de diciembre de 1987.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 20 y 23, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE

EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, en la Ciudad de Villahermosa Centro, Estado de Tabasco.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **"LA UNIVERSIDAD"** en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$2,504,953,574.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,252,476,787.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por **"LA UNIVERSIDAD"** no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que **"LA SEP"** realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$1,252,476,787.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"**, remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros

institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado,

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
e
INTERCULTURAL

identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen “LA SEP” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

g).- Informar trimestralmente a “LA SEP”, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 “Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de “LA UNIVERSIDAD”, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución, "LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a el titular de la Secretaría de Educación; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Saíd Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Eglá Cornelio Landero
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos
Jurídicos

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.**

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	920,494,635	920,494,635	1,840,989,270
· Sueldos	452,503,318	452,503,318	905,006,636
· Sueldos peso a peso	2,511,840	2,511,840	5,023,680
· Prestaciones ligadas	403,627,647	403,627,647	807,255,294
· Prestaciones ligadas peso a peso	1,121,141	1,121,141	2,242,282
· Prestaciones no ligadas	60,329,874	60,329,874	120,659,748
· Prestaciones no ligadas peso a peso	400,815	400,815	801,630
Estímulos al personal Docente	56,430,616	56,430,616	112,861,232
Gasto de Operación	262,156,311	262,156,311	524,312,622
Gasto de Operación peso a peso	13,395,225	13,395,225	26,790,450
SUMA	1,252,476,787	1,252,476,787	2,504,953,574

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

TOTAL 2022	1,252,476,787	1,252,476,787	2,504,953,574
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

9

R

V

/

0

R

/

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

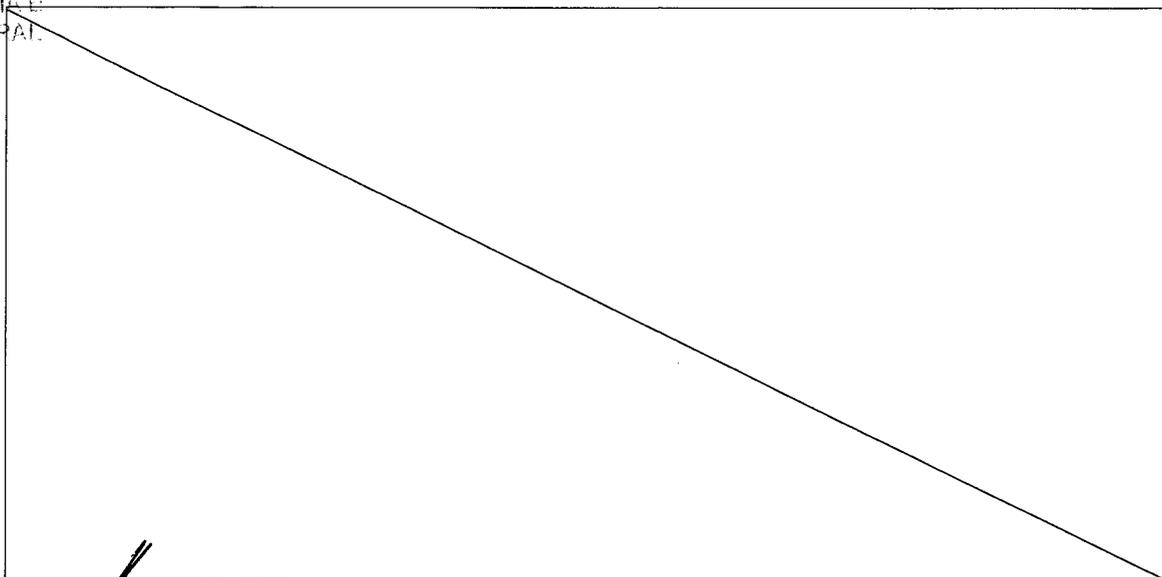
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	16,879,360	16,879,360	33,758,720
Febrero	173,641,500	173,641,500	347,283,000
Marzo	123,212,314	123,212,314	246,424,628
Abril	128,209,000	128,209,000	256,418,000
Mayo	102,203,000	102,203,000	204,406,000
Junio	167,514,000	167,514,000	335,028,000
Julio	144,808,500	144,808,500	289,617,000
Agosto	84,099,000	84,099,000	168,198,000
Septiembre	69,096,000	69,096,000	138,192,000
Octubre	107,768,900	107,768,900	215,537,800
Noviembre	127,304,800	127,304,800	254,609,600
Diciembre	7,740,413	7,740,413	15,480,826
TOTAL	1,252,476,787	1,252,476,787	2,504,953,574

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



0:18/22

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	676	676	22,017,105.35
MEDIO TIEMPO	0	100	100	1,590,149.32
ASIGNATURA	0	4,679	4,679	2,449,675.04
				26,056,929.71

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	15,634,157.83
ESTATAL	40.00%	10,422,771.88

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	435	30,193.37	36,310.83	15,795,210.41
TC PI TITULAR "B"	0	105	25,757.07	30,971.53	3,252,010.37
TC PI TITULAR "A"	0	55	21,759.49	26,165.00	1,439,075.14
TC PI ASOCIADO "C"	0	13	18,822.46	22,639.97	294,319.66
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	10	21,759.49	26,333.52	263,335.24
TC TA TITULAR "B"	0	8	18,822.46	22,780.17	182,241.36
TC TA TITULAR "A"	0	6	16,799.72	20,333.82	122,002.93
TC TA ASOCIADO "C"	0	9	15,426.09	18,668.90	168,020.06
TC TA ASOCIADO "B"	0	11	14,023.81	16,975.56	186,731.21
TC TA ASOCIADO "A"	0	11	12,748.92	15,428.40	169,712.36
TC TA ASISTENTE "C"	0	9	9,806.95	11,872.42	106,851.75
TC TA ASISTENTE "B"	0	3	7,856.22	9,509.61	28,528.84
TC TA ASISTENTE "A"	0	1	7,490.70	9,066.03	9,066.03
MT PI TITULAR "C"	0	52	15,096.76	18,155.45	944,083.61
MT PI TITULAR "B"	0	25	12,878.69	15,485.92	387,148.07
MT PI TITULAR "A"	0	13	10,879.98	13,082.70	170,075.10
MT PI ASOCIADO "C"	0	3	9,411.11	11,320.07	33,960.20
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00

SECRETARÍA
 DE
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

(Handwritten marks and signatures on the right side of the page)

(Handwritten marks and signatures at the bottom of the page)

MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	1	8,399.90	10,166.99	10,166.99
MT TA ASOCIADO "C"	0	1	7,713.08	9,334.57	9,334.57
MT TA ASOCIADO "B"	0	2	7,012.02	8,487.82	16,975.64
MT TA ASOCIADO "A"	0	1	6,374.46	7,714.20	7,714.20
MT TA ASISTENTE "C"	0	1	4,903.44	5,936.21	5,936.21
MT TA ASISTENTE "B"	0	1	3,928.19	4,754.73	4,754.73
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	4,679	433.48	523.55	2,449,675.04
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	501	501	15,419,086.81
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,419,086.81

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	9,251,452.09
ESTATAL	40.00%	6,167,634.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	17	30,193.37	36,310.83	617,284.08
TC PI TITULAR "B"	0	447	25,757.07	30,971.53	13,844,272.72
TC PI TITULAR "A"	0	34	21,759.49	26,165.00	889,610.09
TC PI ASOCIADO "C"	0	3	18,822.46	22,639.97	67,919.92
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
 PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	16	16	418,640.04
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				418,640.04

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	209,320.02
ESTATAL	50.00%	209,320.02

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	16	21,759.49	26,165.00	418,640.04
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00

G
R
V

Handwritten signature

MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SIST
 315
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	291	291	7,151,806.12
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,151,806.12

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	60.00%	
ESTATAL	40.00%	2,860,722.45

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/B RECTOR	0	1	75,480.00	91,359.93	91,359.93
2/B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	62,400.49	83,996.39	0.00
3/B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	2	62,674.75	75,855.31	151,710.63
4/B SECRETARIO GENERAL	0	0	56,996.57	68,988.42	0.00
5/B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	52,960.65	64,099.14	64,099.14
6/B ABOGADO GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B CONTRALOR GENERAL	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	1	48,553.71	58,765.57	58,765.57
6/B TESORERO GENERAL	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
7/B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	7	44,911.87	54,357.99	380,505.95
8/B COORDINADOR GENERAL	0	0	40,527.13	49,053.94	0.00
8/B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	2	40,527.13	49,053.94	98,107.88
9/B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	35,622.02	43,113.12	0.00
9/B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	35,622.02	43,113.12	43,113.12
9/B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	13	35,622.02	43,113.12	560,470.51
10/B COORDINADOR ACADEMICO	0	34	31,779.52	38,461.19	1,307,680.43
10/B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10/B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00

SE
SIES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	31,779.52	38,461.19	38,461.19
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	27,781.08	33,623.71	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	20	23,990.61	29,038.30	580,766.07
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	21	20,505.21	24,823.59	521,295.46
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	4	17,814.51	21,563.92	86,255.67
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	78	15,406.75	18,645.11	1,454,318.23
16 /B SUBJEFE	0	25	14,388.38	17,415.81	435,395.13
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	78	12,307.56	14,897.05	1,161,970.06
18 /B	0	0	10,650.12	12,896.91	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0016/22

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	1,843	1,843	14,219,860.40
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				14,219,860.40

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	60.00%	8,531,916.24
ESTATAL	40.00%	5,687,944.16

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	0	3	0.00	6,195.12	18,585.35
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	0	15	0.00	6,814.62	102,219.32
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	0	11	0.00	7,496.09	82,456.97
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	0	12	0.00	8,245.71	98,948.46
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	0	33	0.00	9,070.27	299,319.05
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	0	5	0.00	9,977.29	49,886.47
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	0	20	0.00	10,975.02	219,500.49
SINDICALIZADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	0	25	0.00	12,072.53	301,813.13
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN A	0	0	0.00	5,827.49	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN B	0	1	0.00	6,410.23	6,410.23
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN C	0	0	0.00	7,051.26	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN D	0	0	0.00	7,756.38	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN E	0	3	0.00	8,532.03	25,596.08
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN F	0	3	0.00	9,385.23	28,155.68
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN G	0	0	0.00	10,323.75	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ALMACEN H	0	0	0.00	11,356.12	0.00

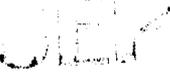
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten initials and signature at the bottom right]

SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO A	0	0	0.00	6,083.34	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO B	0	17	0.00	6,691.68	113,758.49
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO C	0	17	0.00	7,360.85	125,134.45
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO D	0	14	0.00	8,096.93	113,357.02
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO E	0	12	0.00	8,906.62	106,879.42
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO F	0	1	0.00	9,797.28	9,797.28
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO G	0	0	0.00	10,777.01	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE ARCHIVO H	0	0	0.00	11,854.70	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	0	5	0.00	5,934.88	29,674.38
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA B	0	74	0.00	6,528.35	483,097.99
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	47	0.00	7,181.20	337,516.46
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA D	0	32	0.00	7,899.31	252,778.07
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA E	0	19	0.00	8,689.24	165,095.65
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA F	0	7	0.00	9,558.17	66,907.22
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA G	0	0	0.00	10,513.98	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE BIBLIOTECA H	0	0	0.00	11,565.38	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO A	0	22	0.00	5,454.44	119,997.70
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO B	0	28	0.00	5,999.87	167,996.45
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO C	0	17	0.00	6,599.87	112,197.77
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO D	0	9	0.00	7,259.85	65,338.67
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO E	0	12	0.00	7,985.83	95,829.95
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO F	0	2	0.00	8,784.42	17,568.84
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO G	0	0	0.00	9,662.85	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CAMPO H	0	0	0.00	10,629.15	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA A	0	10	0.00	5,739.72	57,397.15
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA B	0	7	0.00	6,313.68	44,195.77


 843
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL





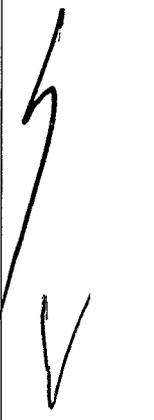





SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA C	0	1	0.00	6,945.05	6,945.05
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA D	0	2	0.00	7,639.55	15,279.11
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA E	0	5	0.00	8,403.52	42,017.61
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA F	0	4	0.00	9,243.87	36,975.47
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA G	0	1	0.00	10,168.26	10,168.26
SINDICALIZADO AUXILIAR DE CLINICA H	0	0	0.00	11,185.08	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO A	0	0	0.00	6,715.61	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO B	0	1	0.00	7,387.16	7,387.16
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO C	0	0	0.00	8,125.88	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO D	0	9	0.00	8,938.47	80,446.23
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO E	0	5	0.00	9,832.32	49,161.58
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO F	0	2	0.00	10,815.55	21,631.10
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO G	0	0	0.00	11,897.11	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE DISEÑO H	0	0	0.00	13,086.81	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA A	0	2	0.00	6,015.63	12,031.27
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA B	0	0	0.00	6,617.19	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA C	0	0	0.00	7,278.91	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA D	0	0	0.00	8,006.80	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA E	0	3	0.00	8,807.50	26,422.49
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA F	0	5	0.00	9,688.24	48,441.18
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA G	0	2	0.00	10,657.05	21,314.10
SINDICALIZADO AUXILIAR DE IMPRENTA H	0	0	0.00	11,722.77	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO A	0	1	0.00	6,361.31	6,361.31
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO B	0	3	0.00	6,997.44	20,992.32
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO C	0	1	0.00	7,697.19	7,697.19
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO D	0	11	0.00	8,466.89	93,135.84


 8100
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL







SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO E	0	16	0.00	9,313.59	149,017.50
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO F	0	8	0.00	10,244.95	81,959.60
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO G	0	1	0.00	11,269.44	11,269.44
SINDICALIZADO AUXILIAR DE LABORATORIO H	0	1	0.00	12,396.39	12,396.39
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	0	8	0.00	6,485.09	51,880.68
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	0	32	0.00	7,133.59	228,274.85
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	0	13	0.00	7,846.96	102,010.45
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	0	35	0.00	8,631.65	302,107.59
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO E	0	30	0.00	9,494.82	284,844.55
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO F	0	7	0.00	10,444.29	73,110.03
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO G	0	3	0.00	11,488.72	34,466.16
SINDICALIZADO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO H	0	0	0.00	12,637.60	0.00
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO A	0	153	0.00	5,090.32	778,818.34
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO B	0	174	0.00	5,599.35	974,287.05
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO C	0	42	0.00	6,159.28	258,689.87
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO D	0	36	0.00	6,775.20	243,907.35
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO E	0	35	0.00	7,452.74	260,845.89
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO F	0	6	0.00	8,198.01	49,188.06
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO G	0	1	0.00	9,017.80	9,017.80
SINDICALIZADO AUXILIAR DE SERVICIO H	0	0	0.00	9,919.58	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR A	0	0	0.00	5,382.18	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR B	0	0	0.00	5,920.39	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR C	0	0	0.00	6,512.44	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR D	0	0	0.00	7,163.68	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR E	0	0	0.00	7,880.05	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR F	0	0	0.00	8,668.04	0.00


 853
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL








SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR G	0	0	0.00	9,534.85	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR CONMUTADOR H	0	0	0.00	10,488.34	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE A	0	0	0.00	6,984.80	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE B	0	0	0.00	7,683.27	0.00
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE C	0	9	0.00	8,451.60	76,064.39
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE D	0	9	0.00	9,296.76	83,670.80
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE E	0	21	0.00	10,226.44	214,755.15
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE F	0	17	0.00	11,249.08	191,234.43
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE G	0	4	0.00	12,373.99	49,495.96
SINDICALIZADO OPERADOR DE TRANSPORTE H	0	0	0.00	13,611.39	0.00
SINDICALIZADO SECRETARIA A	0	49	0.00	6,295.22	308,465.67
SINDICALIZADO SECRETARIA B	0	98	0.00	6,924.74	678,624.80
SINDICALIZADO SECRETARIA C	0	38	0.00	7,617.21	289,453.94
SINDICALIZADO SECRETARIA D	0	49	0.00	8,378.94	410,567.88
SINDICALIZADO SECRETARIA E	0	112	0.00	9,216.83	1,032,284.59
SINDICALIZADO SECRETARIA F	0	60	0.00	10,138.51	608,310.66
SINDICALIZADO SECRETARIA G	0	15	0.00	11,152.37	167,285.51
SINDICALIZADO SECRETARIA H	0	6	0.00	12,267.60	73,605.61
SINDICALIZADO SECRETARIA I	0	0	0.00	13,494.32	0.00
SINDICALIZADO VELADOR A	0	2	0.00	5,576.99	11,153.98
SINDICALIZADO VELADOR B	0	38	0.00	6,134.68	233,117.85
SINDICALIZADO VELADOR C	0	8	0.00	6,748.15	53,985.17
SINDICALIZADO VELADOR D	0	10	0.00	7,422.98	74,229.78
SINDICALIZADO VELADOR E	0	25	0.00	8,165.26	204,131.56
SINDICALIZADO VELADOR F	0	12	0.00	8,981.80	107,781.62
SINDICALIZADO VELADOR G	0	0	0.00	9,879.98	0.00
SINDICALIZADO VELADOR H	0	1	0.00	10,867.97	10,867.97
CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "C"	0	2	0.00	11,641.48	23,282.97
CONFIANZA MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA "A"	0	0	0.00	11,641.48	0.00
CONFIANZA MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA "A"	0	0	0.00	11,641.48	0.00
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "C"	0	26	0.00	11,641.48	302,678.55
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "C"	0	10	0.00	11,641.48	116,414.83

SIFU

S.F.S.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "B"	0	0	0.00	10,385.19	0.00
CONFIANZA MEDICO GENERAL "A"	0	7	0.00	10,385.19	72,696.35
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "B"	0	19	0.00	10,385.19	197,318.67
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "B"	0	6	0.00	10,385.19	62,311.16
CONFIANZA CHOFER DE CONFIANZA "A"	0	0	0.00	9,086.70	0.00
CONFIANZA OFICIAL ADMINISTRATIVO "A"	0	44	0.00	9,086.70	399,814.89
CONFIANZA SECRETARIA EJEC. CONF. "A"	0	4	0.00	9,086.70	36,346.81
CONFIANZA ASESOR JURIDICO	0	0	0.00	8,806.28	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	132,097,786
Prima de antigüedad, según modelo	278,849,760
Prima vacacional: 24 días anual	79,258,672
Seguridad social	218,456,713
Vivienda	59,444,003
S.A.R. 2%	23,777,602
Ajuste de calendario: 5 días anual	17,613,040
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	809,497,576

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
AYUDA PARA COLEGIATURA DOCENTE	2,030,397.57
AYUDA PARA CAPACITACION DOCENTE	9,331,269.00
CANASTILLA	5,024.14
BONO NAVIDEÑO	17,941,239.67
AYUDA PARA DESPENSA DOCENTE	12,460,566.73
AYUDA PARA TRANSPORTE DOCENTE	5,996,125.24
AYUDA PARA DESPENSA ADMVO.	7,805,886.32
AYUDA PARA RENTA DOCENTE	3,975,337.61
AYUDA PARA TRANSPORTE ADMVO.	7,482,888.35
AYUDA PARA RENTA ADMVO.	46,888.40
AYUDA PARA GUARDERIA ADMINISTRATIVO	1,458,781.86
AYUDA PARA GUARDERIA DOCENTE	3,038,445.85
AYUDA PARA MATERIAL DIDACTICO DOCENTE	4,576,789.67
BECA EDUCACIONAL PARA TRABAJADORES	7,915,194.36
DIA DE REYES	672,750.00
BONO EXTRAORDINARIO	653,589.33
ISR SUBSIDIADO POR UJAT	15,552,867.70
NIVELACION SALARIAL	20,517,336.22
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	121,461,378.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Carlos Manuel Merino Campos
Gobernador

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Said Arminio Mena Oropeza
Secretario de Finanzas

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Egla Cornejo Landero
Secretaria de Educación

Karla Cantoral Domínguez
Coordinadora General de Asuntos
Jurídicos

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL